

Ordinario 414-2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C., marzo 9 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la curadora asignada manifestó la imposibilidad de aceptar la designación como curadora por cuanto es apoderada de Davivienda y tiene más de 500 procesos a su cargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (220).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho dispone relevar a los curadores designados y dando aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo que DESIGNA como curador ad litem de CYZA OUTSOURCINGS SAS a la Doctor **JOHN FERNANDO CALDERON GAITAN** quien puede ser notificado en la Carrera 32 A No. 4 A – 83 oficina 301 de Bogota, correo electrónico jhonfc1980@gmail.com

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por Secretaria librese telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Como quiera, que se dio cumplimiento al decreto 806 del 4 de junio de 2020, enviándosele al llamado en garantía copia de la demanda y está ya tuvo conocimiento de la misma pues nombre apoderada a la Dra. MARIA CAMILA QUINTANA GAITAN identificada con la C.C. No. 1.014.227.532 y T.P. 256.406 del C.S.J. como apoderada del Llamado en Garantía, en los términos y para los efectos del poder conferido a fl. 187

Téngase por notificado POR CONDUCTA CONCLUYENTE, al Seguros del Estado, y concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que la conteste.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 24 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° _____

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria